



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153- 6** y por la otra **ENRIQUE FRANCO SÁNCHEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.564 expedida en Usaquén, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente General de la empresa **MARKETERS GROUP S A S N.I.T.** 830.042.905.1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 3 que a la letra dice:

“Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.”

2) Que la Vicepresidencia Comercial a través de justificación de fecha Octubre 19 de 2009, manifestó: *“La Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros solicitó la realización de un estudio de mercado para establecer el mercado potencial de Positiva a nivel nacional para riesgos profesionales en empresas y sectores económicos y en Seguros de Vida en la población en las principales ciudades del país.*

Por otra parte, es fundamental evaluar la situación competitiva de Positiva en éstos mercados por lo que la investigación a realizar también incluye un análisis de los productos, tarifas, canales de comercialización y valores agregados ofrecidos por la competencia para Riesgos Profesionales y para Seguros de Vida.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 200043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

Con base en este estudio Positiva podrá definir una clara estrategia de mercado que le permita no sólo establecer su mercado objetivo sino poder desarrollar una oferta de valor competitiva que pueda posicionar a Positiva como una compañía de seguros confiable, cercana y con alternativas de productos acordes con las necesidades, requerimientos y preferencias de los clientes ”

3) Que la Vicepresidencia Comercial realizó tres (3) invitaciones para la realización de la Investigación de Mercados dirigidas a las firmas IPSOS Napoleón Franco, Invamer Gallup y Marketers Group S.A. S, siendo esta última la única que contestó la invitación.

4) Que la firma Marketers Group SAS, acreditó con su propuesta su experiencia e idoneidad en el manejo de la Investigación de Mercados dentro del ramo Asegurador en Colombia, especialmente en los ramos ARP y VIDA INDIVIDUAL.

5) Que de acuerdo con lo anterior, la Vicepresidencia Comercial manifiesta que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

4) Que se tuvo en cuenta el plazo aproximado de diez (10) semanas para la realización del estudio y se tomó la decisión de realizar el presente contrato en la vigencia de 2010, dadas las circunstancias de la proximidad con el cierre fiscal de 2009 y la temporada de vacaciones de la mayoría de las empresas objetivo, para la realización de la investigación.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000070 expedido el 12 de enero de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$129.696.700.00 incluido IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar un estudio de mercado estableciendo los parámetros necesarios que le sirvan de insumo a POSITIVA para el desarrollo de una oferta de valor que permita incrementar y consolidar su cuota de mercado en los ramos de ARP y Vida Individual. Para este fin el estudio comprende dos módulos de investigación a saber:

- **Módulo I: Determinación, Medición, y Conocimiento del mercado potencial.**
 1. Determinar, dimensionar y conocer el mercado potencial que tendría la Compañía en los ramos de ARP y Vida Individual en las cinco (5) principales ciudades del País: Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla.
 2. Identificar los sectores económicos que ofrecen el mayor atractivo para la Compañía en ARP y Vida individual.

- **Módulo II: Análisis de la oferta de valor de Positiva vs. La competencia.**
 1. Identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas de POSITIVA vs sus principales competidores.
 2. Conocer los ramos de ARP y Vida Individual variables relacionadas con: PARA ARP las Compañías a estudiar son SURATEP, COLMENA y COLPATRIA; PARA SEGUROS DE VIDA las compañías a estudiar son: SURAMERICANA, BOLIVAR, LIBERTY, MAPFRE, COLSEGUROS y AIG.

Producto en términos de: Cobertura, Límites de cobertura, Descuentos, Valores agregados – Alianzas, Actividades de Promoción y Prevención, Herramientas que facilitan la compra de los productos, así como de los servicios y valores agregados derivados de esto.

Comercialización en términos de: Conocerlos y dimensionar la fuerza de ventas tradicional, franquicias, virtuales y otros canales masivos como: Bancaseguros, Microseguros, Grandes superficies, telemarketing. Dentro de cada canal conocer: Estructura y composición, tamaño, incentivos, remuneraciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta técnica de fecha Agosto 24 de 2009, junto con la Justificación de la contratación, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: **EL CONTRATISTA** entregará como valor agregado un comparativo de producto con las tres principales compañías para los ramos de Vida Grupo, Rentas Vitalicias, Accidentes Personales y Exequial.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

CLÁUSULA SEGUNDA.-

NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.-
CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
3. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.-

OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.-
FORMA DE PAGO**

VALOR DEL CONTRATO Y

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (\$129.696.700.oo) Incluido IVA.**, suma que será cancelada en pagos parciales y de acuerdo a los entregables recibidos a entera satisfacción de POSITIVA, durante la ejecución del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.-
PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000070 expedido el 12 de enero de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$129.696.700.oo incluido IVA

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

DURACIÓN:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

El término de duración del presente contrato será hasta de diez semanas contadas a partir del 1 de febrero de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes b) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. Para la aplicación de las causales contempladas en los literales c) y d) se requiere el agotamiento previo del procedimiento previsto en la cláusula decimo tercera del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugares de ejecución contractual las siguientes ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-
CONTROVERSIA**

SOLUCIÓN

DE

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

CLAUSULA PENAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000049 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, para hacer efectiva la presente cláusula se requerirá agotar anticipadamente el procedimiento de la cláusula decimo tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de los Gerentes de Ventas Vida Individual y Ventas ARP de la Vicepresidencia Comercial de la Compañía.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-

LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.-
EL CONTRATO**

PROHIBICIONES DE CEDER

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.-
PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

CONFIDENCIALIDAD Y

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-
DEPENDE DEL CONTRATISTA**

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 000043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL **CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.298.900.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL **CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

21 ENE. 2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO No. 110043 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MARKETERS GROUP S A S

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **21 ENE. 2010**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

MARKETERS GROUP S. A. S



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



ENRIQUE FRANCO SÁNCHEZ
Gerente General

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey